



RESOLUCIÓN EXENTA 2217

SANTIAGO,

19 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO CON COLORES Y LOGO WAPI"**; la Resolución Exenta N° 2000 de 30 de julio de 2015, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Club Social Cultural y Deportivo Wapi; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), el Gobierno Regional podrá destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades deportivas que determine, y que sean efectuadas tanto por las Municipalidades, como por instituciones privadas sin fines de lucro;

2.- Que, entre las actividades deportivas aprobadas por el Gobierno Regional, se encuentra la actividad denominada **"ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO CON COLORES Y LOGO WAPI"**

3.- Que, por Resolución Exenta 2000 de 2015, se aprueba convenio de transferencia de fecha 10 de julio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y el Club Social Cultural y Deportivo Wapi.

4.- Que, por un error involuntario, existe un error en la cláusula segunda del referido convenio, correspondiente al cuadro de ítem de gastos y un error en la Resolución 2000 de 2015, que aprueba el respectivo convenio, referente a la imputación del gasto.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la rectificación de la Resolución Exenta N° 2000 de 30 de julio de 2015, que aprueba el convenio de celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Club Social Cultural y Deportivo Wapi celebrado con fecha 10 de julio de 2015, según lo siguiente:

DONDE DICE:



15559429



2.- TRANSFIÉRASE al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI la suma de \$1.189.938.- (Un Millon Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos), de conformidad a lo acordado en el convenio que por este acto se aprueba.

DEBE DECIR:

2.- TRANSFIÉRASE a la CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI la suma de \$1.130.500.- (Un Millon Ciento Treinta Mil Quinientos Pesos), de conformidad a lo acordado en el convenio que por este acto se aprueba.

2.- APRUÉBASE la rectificación del convenio transferencia para el desarrollo de la actividad denominada “ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO CON COLORES Y LOGO WAPI”, celebrado con fecha 10 de julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI, aprobado por Resolución Exenta 2000 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, RUT 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI, RUT 65.055.714-K, representada por FREDY ALBERTO PEÑA SIERRA, RUT 13.389.363-6, ambos domiciliados en Los Flamenco 3074 Villa Gomero, de la comuna de Isla de Maipo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO CON COLORES Y LOGO WAPI**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2000 de 30 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.130.500.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	59.483.-
TOTAL		1.189.983.-





DEBE DECIR:

“SEGUNDO.....: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.071.017.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	59.483-
TOTAL		1.130.500.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que EL **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **FREDY ALBERTO PEÑA**. Lo anterior consta en certificado N° 751, otorgado por EL Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo de fecha 1 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

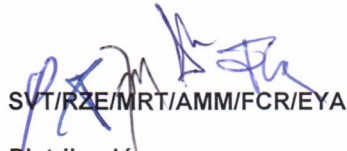


(Firmas: FREDY ALBERTO PEÑA / Representante Legal // CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Civiles;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes;





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI**, **RUT 65.055.714-K**, representada por **FREDY ALBERTO PEÑA SIERRA**, **RUT 13.389.363-6**, ambos domiciliados en Los Flamenco 3074 Villa Gomero, de la comuna de Isla de Maipo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **ADQUISICION DE VESTUARIO DEPORTIVO CON COLORES Y LOGO WAPI**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2000 de 30 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.130.500.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	59.483.-
TOTAL		1.189.983.-

DEBE DECIR:

“SEGUNDO.....: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.071.017.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	59.483-





TOTAL	1.130.500.-
-------	-------------

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

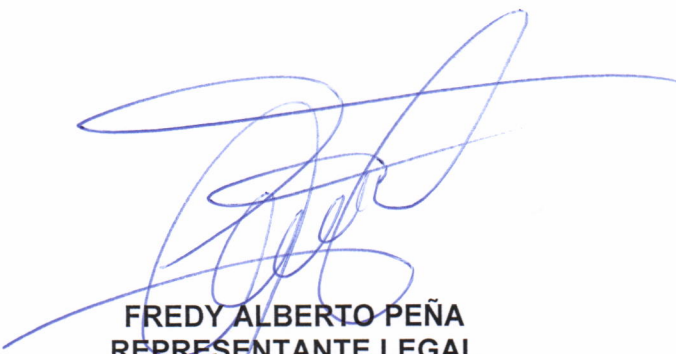
Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que EL **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **FREDY ALBERTO PEÑA**. Lo anterior consta en certificado N° 751, otorgado por EL Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo de fecha 1 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


FREDY ALBERTO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO WAPI



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/RZE/MRT/PSM/FCR/EYA

